

1. Materia objeto de la investigación estadística.

En este capítulo se presenta la información estadística disponible sobre archivos, referida a los Archivos de Titularidad Estatal cuya gestión corresponde a la Subdirección General de los Archivos Estatales del Ministerio de Cultura. Concretamente se ofrece información relativa a depósitos, superficie, fondos documentales, servicios en sala y en Internet, equipamiento técnico y personal adscrito.

Los once archivos recogidos en esta explotación son los siguientes:

- Archivo Histórico Nacional
- Archivo General de Simancas
- Archivo General de Indias
- Archivo General de la Administración
- Archivo General de la Guerra Civil Española
- Archivo de la Corona de Aragón
- Archivo de la Real Chancillería de Valladolid
- Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional
- Archivo Histórico Provincial de Vizcaya
- Archivo Histórico Provincial de Guipúzcoa
- Archivo Histórico Provincial de Álava.

2. Fuentes de información.

La información procede de la operación Estadística de Archivos, perteneciente al Plan Estadístico Nacional y desarrollada por la Subdirección General de Archivos de este Ministerio. El ámbito de esta investigación, de periodicidad anual, se restringe actualmente a los archivos de Titularidad Estatal cuya gestión corresponde a la Subdirección General de los Archivos Estatales del Ministerio.

3. Principales conceptos.

Archivo. Para delimitar el concepto de Archivo se ha considerado la definición de la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985, de 26 de junio, de acuerdo con la cual “Son Archivos los conjuntos orgánicos de documentos, o la reunión de varios de ellos, reunidos por las personas jurídicas públicas o privadas, en el ejercicio de sus actividades, al servicio de su utilización para la investigación, la cultura, la información y la gestión administrativa. Asimismo, se entienden por Archivos las instituciones culturales donde se reúnen, conservan, ordenan y difunden para los fines anteriormente mencionados dichos conjuntos orgánicos”.

Archivo estatal. Archivo de titularidad estatal cuya gestión corresponde al Ministerio de Cultura.

Documento. Para delimitar el concepto de documento se ha considerado la definición de la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985, de 26 de junio, de acuerdo con la cual “Se entiende por documento, a los efectos de la presente Ley, toda expresión en lenguaje natural o convencional y cualquier otra expresión gráfica, sonora o en imagen, recogidas en cualquier tipo de soporte material, incluso los soportes informáticos. Se excluyen los ejemplares no originales de ediciones. Forman parte del Patrimonio Documental los documentos de cualquier época generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función por cualquier organismo o entidad de carácter público, por las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente el Estado u otras entidades públicas y por las personas privadas, físicas o jurídicas, gestoras de servicios públicos en lo relacionado con la gestión de dichos servicios. Forman igualmente parte del Patrimonio Documental los documentos con una antigüedad superior a los cuarenta años generados, conservados o reunidos en el ejercicio de sus actividades por las entidades y asociaciones de carácter político, sindical o religioso y por las entidades, fundaciones y asociaciones culturales y educativas de carácter privado. Integran asimismo el Patrimonio Documental los documentos con una antigüedad superior a los cien años generados,

conservados o reunidos por cualesquiera otras entidades particulares o personas físicas. La Administración del Estado podrá declarar constitutivos del Patrimonio Documental aquellos documentos que, sin alcanzar la antigüedad indicada en los apartados anteriores, merezcan dicha consideración”.

Fondos. Los fondos se pueden definir como soportes que contienen información de interés para ser guardada en los archivos

4. Notas a los cuadros.

Nota al cuadro 12.2. En este cuadro no se recoge la superficie de aquellos archivos o parte de los mismos que se encuentre en obras, y, consecuentemente, no disponible en el año citado.

Nota al cuadro 12.4. En este cuadro se entiende por visitante los que han acudido en grupo a las instalaciones archivísticas para conocer el funcionamiento de estos centros.